

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 DE 2008 DE LA ENTONCES DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA DE LA XIV, X Y XI REGIONES, QUE CREÓ EL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA EN LA XIV REGIÓN.

26 SET. 2013  
VALDIVIA,

R.EX. N° 01

VISTO: La Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 138 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Oficio Ordinario N° 483 de fecha 10 de julio de 2013, del Intendente de la XIV Región de Los Ríos; la Resolución Exenta N° 4 de 2008 de la entonces Dirección Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 4 de 2008, citada en Visto, la entonces Dirección Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones creó el Consejo de Pesca Recreativa de la XIV Región.

Que en la mencionada resolución, se designaron a los integrantes señalados en las letras a), b), c) y d) del artículo 42 de la Ley N° 20.256., los cuales ya no se encuentran cumpliendo las funciones que sirvieron de base para su nombramiento.

Que, por otra parte, quedó pendiente la elección de los integrantes de señalados en las letras e) y f) del citado precepto, relativo a los representantes del sector privado y el representante de las universidades de la zona, los que serán designados de conformidad con lo dispuesto en el D.S. 138 de 2009, citado en Visto.

Que, en este sentido, se procederá a efectuar la modificación de la Resolución Exenta N° 4 de 2008 de la entonces Dirección Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones, en el sentido de efectuar el nombramiento de todos los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la XIV Región de Los Ríos.

#### **RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 4 de 2008 de la entonces Dirección Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones, que creó el Consejo de Pesca Recreativa de la XIV Región de Los Ríos, en el sentido siguiente:

#### **A.- Reemplácense las letras a), b), c) y d), por los que se indican a continuación:**

- a) Directora Zonal de Pesca de las IX y XIV Regiones, o quien la subrogue legalmente.
- b) Director Regional de Pesca, de la XIV Región de Los Ríos, o quien lo subrogue legalmente.
- c) Directora Regional de Turismo de la XIV Región de Los Ríos, o quien la subrogue legalmente.
- d) Johnny Herrera Laubscher, representante del Gobierno Regional, designado mediante Oficio citado en Visto, Secretario Regional Ministerial de Economía, de la XIV Región de Los Ríos.

#### **B.- Incorpórense a continuación de la letra d), los siguientes literales e), f), g) y h):**

- e) Adrián Dufflocq Borie, Representante de los Operadores de Pesca Recreativa, Comuna de Futrono.
- f) Javier Atero Fernández, Representante de los Guías de Pesca Recreativa, Comuna de Río Bueno.
- g) Sergio Irrázaval Fernández, Representante de las Organizaciones sin fines de Lucro, Comuna de Panguipulli.
- h) Luis Vargas Chacoff, Representante de las Universidades, Comuna de Valdivia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser invitados a participar en el Consejo de Pesca Recreativa de la XIV Región de Los Ríos, un representante de Carabineros, de la Armada de Chile, de la Policía de Investigaciones, de las asociaciones municipales de la XIV Región, y de las cámaras de turismo que tengan su domicilio en la XIV Región.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de la XIV Región de Los Ríos y al Servicio Nacional de Turismo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA DIRECCIÓN ZONAL Y ARCHÍVESE.**



*Karin Raemacher Cortés*  
**KARIN RADEMACHER CORTÉS**

Directora Zonal de Pesca y Acuicultura  
IX y XIV Regiones

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 DE 2008, QUE CREÓ EL CONSEJO DE PESCA  
RECREATIVA DE LA XIV REGIÓN**

**(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N° **01**  
de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la IX y XIV Regiones, modifíquese la Resolución Exenta N° 4 de 2008 que creó el Consejo de Pesca Recreativa de la XIV Región, en el siguiente sentido:

**A.- Reemplácense las letras a), b), c) y d), por los que se indican a continuación:**

- a) Directora Zonal de Pesca de las IX y XIV Regiones, o quien la subrogue legalmente.
- b) Director Regional de Pesca, de la XIV Región de Los Ríos, o quien lo subrogue legalmente.
- c) Directora Regional de Turismo de la XIV Región de Los Ríos, o quien la subrogue legalmente.
- d) Johnny Herrera Laubscher, Secretario Regional Ministerial de Economía, de la XIV Región de Los Ríos, representante del Gobierno Regional.

**B.- Incorpórense a continuación de la letra d), los siguientes literales e), f), g) y h):**

- e) Adrián Dufflocq Borie, Representante de los Operadores de Pesca Recreativa, Comuna de Futrono.
- f) Javier Atero Fernández, Representante de los Guías de Pesca Recreativa, Comuna de Río Bueno.
- g) Sergio Irrarázaval Fernández, Representante de las Organizaciones sin fines de Lucro, Comuna de Panguipulli.
- h) Luis Vargas Chacoff, Representante de las Universidades, Comuna de Valdivia.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser invitados a participar en el Consejo de Pesca Recreativa de la XIV Región, un representante de Carabineros, de la Armada de Chile, de las asociaciones municipales y de las cámaras de turismo, que tengan su domicilio en la XIV Región.

**KARIN RADEMACHER CORTÉS**  
Directora Zonal de Pesca de las IX y XIV Regiones

Valdivia, **26 SET. 2013**